



STCSV

20223861265331

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 08 de 2022

Señor
CARLOS ARTURO SOTO
Dirección: No registra
Email: No registra
Teléfono: No registra
Twitter: @carlosarturosoto
Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 2334742022 con radicado IDU 20221851127012 del 21 de junio de 2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En primera instancia, una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con: *“(...) Boyacá con calle 116. Sentido sur a norte. Profundo hueco. Repara urgente. Trampa mortal. Calle 13 carrera 68 f pésimo estado. Sentido occidente a oriente”*, de manera atenta se informa lo siguiente:

El corredor Avenida Boyacá entre Canal Salitre y la Avenida Calle 170, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STCSV

20223861265331

Información Pública

Al responder cite este número

conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del Convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 1 y el alcance de las intervenciones a realizar corresponde a atención puntual de daños mediante actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras y no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

De acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, las actividades en el corredor de la Avenida Boyacá entre Canal Salitre y la Avenida Calle 170, ya están siendo ejecutadas y están programadas para finalizar el segundo semestre del 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Por otro lado, en relación con: *“Calle 13 carrera 68 f pésimo estado. Sentido occidente a oriente”,* de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, el corredor de la Avenida Calle 13 hace parte del proyecto Troncal Calle 13 entre Puente Aranda y el Río Bogotá, el cual se encuentra en etapa de Estudios y Diseños.

Uno de los propósitos del Plan de Desarrollo 2020- 2024 es mejorar la movilidad, tanto de la ciudad como de la región, y *“hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”,* y en ese marco, la Administración Distrital ha identificado una red de corredores de comunicación de Bogotá con los

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861265331

Información Pública

Al responder cite este número

municipios vecinos que al ser intervenidos, contribuirán a la conectividad y articulación entre el borde occidental de Bogotá con la región, aumentando la productividad y competitividad de la capital del país.

En ese sentido y debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, se han efectuado gestiones con el Gobierno nacional, prueba de ello, es que se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 *“Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”*, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

Así las cosas, las entidades del distrito dada su competencia, iniciaron el proceso de estructuración de los documentos en el marco del cumplimiento de los requisitos mencionados en la Resolución N° 20203040013685 de 2020 *“Por la cual se reglamenta el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo o Masivo”* para el proyecto Troncal Calle 13 entre puente Aranda y el Río Bogotá; entre ellos, un proceso de ingeniería de valor, con el fin de buscar optimizaciones en los diseños existentes, mejorando la relación entre el rendimiento, la calidad y la funcionalidad del producto y servicio en el proyecto con sus costos de implementación, operación y mantenimiento, en relación con los diseños del contrato 1475 de 2017; esta ingeniería de valor, se enfocó en revisar la necesidad de carriles exclusivos de transporte particular, los parámetros operacionales de Transmilenio teniendo en cuenta la integración a Regiotram y el espacio público y su relación con el entorno.

Así, en la implementación de la troncal de Transmilenio, se proyecta localizar 14 estaciones a lo largo del corredor, incluyendo una estación cabecera, que permitirá conectar con los buses intermunicipales de corta distancia. Cabe mencionar que,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861265331

Información Pública

Al responder cite este número

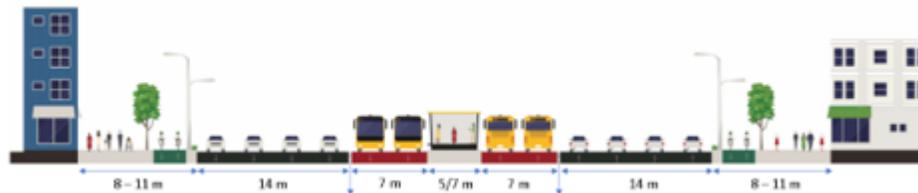
en todas las estaciones de Transmilenio se realizará el acceso por medio de puentes peatonales.



Esquema general del trazado

Fuente IDU

Por lo anterior, se plantea la siguiente configuración de perfil vial para el corredor:



Perfil vial típico propuesto

Fuente IDU-DTP

Luego de un trabajo integral entre entidades del distrito y lideradas por la Alcaldía mayor, el distrito capital radicó el 7 de abril de 2022 ante el Ministerio de Transporte los documentos de cumplimiento de los requisitos exigidos para la reglamentación de la cofinanciación de la nación, una vez aprobados los documentos, se continuará el debido proceso para la asignación de recursos por parte de la nación, esto quiere decir, en su orden cronológico otorgar el aval fiscal por parte del CONFIS, declarar de importancia estratégica el proyecto por parte del CONPES y la autorización de vigencias futuras por orden del CONFIS; lo anterior, en un término de un mes a

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861265331

Informacion Publica

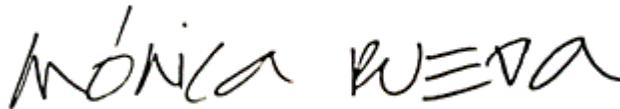
Al responder cite este número

partir de dicha aprobación, a su vez, este mismo ejercicio, se realizará a nivel distrital.

Finalmente, se suscribirá el convenio de cofinanciación entre Transmilenio y el Instituto de Desarrollo Urbano, para así abrir el proceso de selección y adjudicación, que, de conformidad con el cronograma estimado, será en el segundo semestre de la presente vigencia.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 08-07-2022 03:31 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia Lopez Hernandez - Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: Liliana Lopez Luquerna-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.